

{4 folio en forro de cartón)
(con documentos de 1800 a)
(1890. Copia fehaciente.-)
(Copia= 15-IV-1861.-))

Lanz/Baztan, {15-V-1851.--
15-IV-1861

(73-VII-21)

At the back==

Baztan }
Lanz }

15 de Abril de 1861.

Tras do

Prendarias arregladas entre los Señores
Alcaldes de Baztan y Lanz con sus respectivos
comisionados para los ganados que traspasen
la linea divisoria de una á otra jurisdiccion.

1v.- Belate, elordi, En la venta de B.-e., jurisdicción del valle de=
Baztan, a==

15-V-1851 constituidos ante el escribano y testigos==

Dⁿ Miguel Maria Zozaya, alcalde de Baztan, y otros...

Dⁿ José Maria Goñi, alcalde de Lanz, y otros....

reunidos con el fin

1v.- de renovar la facería, que la última vez se hizo en==

21-V-1841 para 10 años, habiendo conversado,

no ha habido convenio, por lo cual tendrán que guardar sus ganadas
en sus lugares respectivos, y para que las faltas que pueda haber
se compongan dentro de la legalidad,

convienen en los puntos que aquí se indican==

2.-1) 1 peseta por cada vacuno y yegua que entre en lo de Lanz.

1 peseta por cada 10 ovejas

1 real por cada cerdo y cabra, excepto las lechales de todas las especies

2) personas autorizadas harán las prendarias, y los ganados se tendrán en
depósito, como es los de Baztan en Lanz, y los

Lanz en Almandoz, &.-

3) Avisar de la prendaria a alcalde de Lanz y pedáneo de Almandoz, &.-

4) Durará este arreglamiento hasta que las partes hagan nuevo
acomodamiento.

Testigos== Pedro Martin Zubiria, ventero, y...--

No firma.

2v.- Escribano= Fermin Ariztegui.- No hay firmas ni rúbricas.--

Y sigue así::

Escritura

Belate, En la venta de B., del valle de==

Baztan, a ==

15-IV-1861 ante escribano y testigos son presentes==

Dⁿ Francisco Dolagaray, alcalde de Baztan, y otros....;

Dⁿ Ignacio Yraizoz,

3.- alcalde de Lanz, y dijeron que estando caducada la escritura de
facería entre ambas partes de

8-V-1852, se han juntado aquí, no habiendo convenido en renovar

facerías, pretenden arreglar prendarias, y están de acuerdo que sigan
las que estipularon en==

15-V-1851, y para que conste se pondrá por principio de

este escrito la
recordada escritura.-

Testigos de todo ello==

Pedro Martin Zubiria, habitante en este venta, y...--

No firma.

Escribano= Fermin Ariztegui .-

Este añade que este traslado concuerda con el original que en su escriba-
nia queda con el No. 79 de protocolo del corriente año, lo hace a peti-
ción del alcalde de Baztan (Ik. goian), en==

Arizcun, a=

16-IV-1861

"En testim. (signo) de verdad

Fermin Ariztegui es^{no} " (firma/rúbrica/signo)
"d. nueve r"